

ANUNCIO de 10 de marzo de 2000, sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, declaraciones de superficies de cultivos textiles, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, campaña 2000/2001 (cosechas 2000), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector de vacuno para el año 2000, indemnización compensatoria y declaración anual del registro de explotaciones agrarias de Extremadura.

Para general conocimiento se hace saber que ha sido publicada la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de 2000 (B.O.E. n.º 58, de 8 de marzo de 2000), por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a determinados productos agrícolas y ganaderos que en su artículo único prorroga el plazo de las ayudas contempladas en los Reales Decretos 1893/1999 y 1973/1999 y en consecuencia el plazo establecido en el artículo 4 apartado 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente hasta el 24 de marzo de 2000 inclusive.

Mérida, 10 de marzo de 2000.—El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión administrativa del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera «JE-014 Plasencia-El Piornal».

Esta Dirección General de Transportes, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del artículo 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del día 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, S.A.» la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-014 Plasencia-El Piornal, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

De 36 kilómetros de longitud, con paradas en Plasencia, Casas del Castañar (Cruce), Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas y El Piornal.

Expediciones:

Una expedición de ida y vuelta, diaria excepto domingos y festivos.

Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 7,5273 ptas./Viajero-Km.

Exceso de equipajes y encargos (sin IVA): 1,0552 ptas./10 Kg.-Km. o fracción.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Director General de Transportes, ENRIQUE PEREZ PEREZ.

CONSEJERIA DE CULTURA

EDICTO de 1 de marzo de 2000, por el que se notifica escrito número 23, de 16 de febrero de 2000, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, a D. Juan E. Jorge Caldera.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito n.º 23, de 16 de febrero de 2000, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, a D. Juan E. Jorge Caldera, con domicilio en calle La Campanilla, 9 (Ciudad Jardín), de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«Isidro Sánchez Vinagre, Secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, certifica que en reunión de este Comité del día 8 de febrero de 2000, cuyo acta se encuentra pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Con relación al escrito con entrada en este Comité número 4, de 21-1-00, firmado por D. Juan E. Jorge Caldera, en el que denuncia a los responsables de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico por haber devuelto una carta por caducada en el servicio de correos al no haber sido recogida, se acuerda por unanimidad cursar contestación al interesado indicándole que, teniendo conocimiento de que ha remitido denuncia a la Dirección General de Deportes en iguales términos, se da por producido el traslado de actuaciones que de-

bía efectuar este Comité a dicha Dirección General, órgano competente para conocer del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, así como en el artículo 6 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas". En Mérida, a dieciséis de febrero de dos mil.»

Mérida, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZALEZ.

EDICTO de 2 de marzo de 2000, por el que se notifica el escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes a D. Luis Arévalo Samaniego.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, dirigido al Sr. Luis Arévalo Samaniego, con domicilio en C/. Isla Salvadora n.º 4, de Collado Villalba (Madrid), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«En contestación a su escrito con entrada en esta Consejería número 504181 de 23-12-99, en el que denuncia el incumplimiento por parte del Club Polideportivo Moralo de la obligación de llevar libros de contabilidad, le informo que no figura entre las competencias de esta Dirección General de Deportes la labor inspectora respecto de los documentos internos de una asociación privada, como es un club deportivo, motivo por el que deberá dirigir su denuncia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia».

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0143-CC/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Sr. Caballo Manrique, NIF 71.114.657-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/. Simón Aranda, 5 - 2.º E, Villalón de Campos.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 13,30 horas del día 4 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Arroyo Valfrío», en terreno perteneciente al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.